



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0198/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4097/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de septiembre de 2023

LUIS HERNANDEZ GUARNEROS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Agosto de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/2617/2021 de fecha 14 de Julio de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 207.291 Metros cúbicos	23	76	98	26658669	26658691
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 61.311 Metros cúbicos	10	99	108	26658692	26658701
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 11.574 Metros cúbicos	2	109	110	26658702	26658703
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 3.423 Metros cúbicos	1	111	111	26658704	26658704
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 42.981 Metros cúbicos	8	112	119	26658705	26658712
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 36.104 Metros cúbicos	5	120	124	26658713	26658717
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, madera en rollo, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 27.999 Metros cúbicos	4	125	128	26658718	26658721
Cañada Grande, Ocote Gordo, Chignahuapan, D-21-053-GRA-001/21, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 23.519 Metros cúbicos	4	129	132	26658722	26658725

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Julio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



m



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0198/08/23

Oficio N°: ORP/SGPARN/4097/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 07 de septiembre de 2023

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN.2/5 EXP. 86/21 P

L'MCCP/I'MMJ/ych

